

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210035900

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de responsabilidad civil contractual, promovida por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 860.028.415-5, representada legalmente por Ricardo Saldarriaga González identificado con cedula de ciudadanía No 71.766.825, quien actúa como cesionaria de SERLOGISTICA OTM SAS, contra TRANSPORTES SERVI S.A.S., persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 800128245- 0, representada legalmente por Rubén Darío Sarmiento Alfonso identificado con cedula de ciudadanía No. 19.475.031.

Tramítese por el proceso VERBAL. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del decreto 806 de 2020 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica a la Abogada María Alejandra Maya Chaves como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 089 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>4- Junio</u> - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
